RESOLUCIÓN 20257000851
16/10/2025

"Por la cual se ordena apertura del proceso de selección por Selección Abreviada No. 01 de 2025, con fundamento en el artículo 2º numeral 2º literal D de la ley 1150 de 2007"

El Secretario General del Concejo Distrital de Medellín

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto reglamentario N° 1082 de 2015, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 artículo modificado por el artículo 124 de la ley 1957 de 2019, y el Acuerdo 18 de 2024 – Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín y la Resolución 20257000038 del 27 de enero de 2025 del Concejo Distrital de Medellín.

CONSIDERANDO QUE:

El Concejo Distrital de Medellín, está interesado en recibir propuestas para la contratación cuyo objeto es: "Suministro, instalación, configuración y soporte de un sistema de control de acceso de pasillo motorizado e interface de reconocimiento facial para el acceso principal del Concejo Distrital de Medellin".

Para satisfacer dicha necesidad, se adelantó un proceso de selección por Licitación Pública conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 'Licitación Pública", de la Sección 1 "Modalidades de Sección" del Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", del Decreto 1082 de 2015.

El Concejo Distrital de Medellín mediante Resolución 20257000805 del 1 de octubre de 2025 declaró desierto el proceso de licitación Pública No.4000122076 LP-001 de 2025,

El valor estimado del presente proceso de selección se encuentra estimado en la suma de setecientos cuarenta y seis millones setecientos tres mil ochocientos un peso M.L. ($ 746.703.801) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4000122076.

El artículo 2º numeral 2º literal d) de la Ley 1150 de 2007, contempla como una causal de contratación de la Selección Abreviada, la contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.22. "Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.".

En virtud de lo anterior, el 6 de octubre de 2025, el Concejo Distrital de Medellín realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico, el estudio previo, y demás documentos del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico, se recibieron observaciones por parte de: Securityforcecol, cuyas respuestas se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con la presente Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación NO cumple los requisitos para ser limitado a MIPYMES colombianas, toda vez que el valor del proceso, supera el umbral establecido por la citada norma, el cual equivale a 533.287.768, según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor tope para que un proceso de selección de contratación pueda ser limitados a MIPYMES, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025.

El Concejo Distrital de Medellín ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º numeral 2º literal d) de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad

de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección por Selección abreviada No. 01 de 2025, en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: Suministro, instalación, configuración y soporte de un sistema de control de acceso de pasillo motorizado e interface de reconocimiento facial para el acceso principal del Concejo Distrital de Medellin.

Modalidad de Selección: Selección abreviada

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	06/10/2025	23:59
Publicación de estudios previos	06/10/2025	23:59
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	06/10/2025	23:59
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14/10/2025	23:59
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15/10/2025	23:59
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	16/10/2025	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/10/2025	23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/10/2025	23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/10/2025	18:59
Plazo máximo para expedir adendas	21/10/2025	19:00
Presentación de Ofertas	23/10/2025	14:00

lperez

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Apertura de Ofertas	23/10/2025	14:05
Informe de presentación de ofertas	23/10/2025	23:59
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/10/2025	23:59
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	31/10/2025	23:59
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	05/11/2025	23:59
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	06/11/2025	23:59
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	06/11/2025	23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07/11/2025	12:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	07/11/2025	23:59

Lugar electrónico de consulta de los estudios previos, del proyecto de pliego y pliego definitivo. El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. En el siguienteenlace:**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42686396&isFromPublicArea=True&isModal=False**. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital de Medellín convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II.)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. N°4000122076 expedido el 11 de agosto de 2025.

SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa, conforme a lo

lperez

establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO. - Publicar en el SECOP la presente Resolución como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS
Secretario General
Concejo Distrital de Medellín

Proyectó y elaboro: Carmen Elvira Zapata Rincón. Profesional Especializado
Radico: Lina Yurley Pérez Posada – Profesional de Apoyo a la Contratación.

lperez